



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN N° 2183**

VIEDMA, 2 de Agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0834/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, las Disposiciones N° 818/23 AG y 1542/23 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 012/23 -segundo llamado- tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA INVESTIGACIÓN.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1542/23 AG- luego de declarar desierto el primer llamado, fs. 54/61.

Que a fs. 65 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico, constando a fs. 66/70 vta. confirmaciones de recepción de cinco (5) proveedores del rubro.

Que a fs. 111 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 22 de junio de 2023 se recibieron dos (2) ofertas, oferta N° 1 de la firma Quialedo S.A. que cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.520.000,00) y la oferta N° 2 de la firma Tecnolab S.A. cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 50/100 (\$2.180.401,50), fs. 72/89 y 91/110 vta., respectivamente.

Que por Dictamen N° 145/23-DAL-PG de fs. 127/127 vta., la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en los artículos 89° y 90° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ-PG, y su modificatoria N° 044/22-STJ-PG, en cuya oportunidad sugirió intimar a ambas firmas, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días remitan la constancia de inscripción en AFIP, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta; obrando las referidas constancias a fs. 128 y 129.

Que a fs. 134 tomó intervención la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General, quien luego de analizar las ofertas informó que, si bien ambas ofertas

cumplen con lo requerido, la presentada por la firma Tecnolab S.A. resulta razonable.

Que a fs. 140 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 028/23 aconsejando adjudicar el único renglón concursado a la firma Tecnolab S.A., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Dictamen N° 145/23-DAL-PG (fs. 127/127 vta.), al informe técnico de fs. 134 y al costo estimado a fs. 12.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 157/158).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 165/165 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

## **LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el Concurso de Precios N° 012/23 -segundo llamado-, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA INVESTIGACIÓN.

**Artículo 2do.:** Adjudicar a la firma TECNOLAB S.A., CUIT N° 30-63897599-4, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 964, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, y domicilio comercial en calle Estomba N° 964, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el único renglón concursado, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 50/100 (\$ 2.180.401,50).

**Artículo 3ro.:** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	251	Compuestos químicos	\$ 2.180.401,50

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Tecnolab S.A..

**Artículo 4to.:** Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la



provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 5to.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6to.:** Registrar, notificar a las firmas Quialedo S.A. y Tecnolab S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

  
Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

